

formal libranza a la que acompaño lo recado
Justificativo y con ella y el Correspondiente Nuevo
tomada la Razón por el Contador se abonaron
en sus Cuentas.

Don Juan Antonio

Don Juan y Agustín

(m)

En la M. N. M. L. Ciudad de Loxa a diez e de
Julio de mill e setecientos e sesenta e quatro años
Yo Señor Loxa, Justicia y Regimiento de ella Sepan
que a Concejo en la Celda Real de don Juan
de Dios para traer y conferir con el tocante al
servicio de su Magestad y utilidad de ella y pública
utilidad el Señor Don Juan Antonio de San Juan
y España Abogado de los Reales Consejos y Corregidor
de esta Ciudad, y los Señores Don Diego
Lopez, Don Pedro Perez de Ullera, Don Miguel de Biedma
Don Alfonso de la Cruz Ovando, Don Juan
Perez de Ullera, Don Juan de Ullera, Don Juan
Cano, y Don Miguel de Biedma Regidores =

Acerte

En este Ayuntamiento. Pasa buelto haver en memoria
dada por J. P. P. Abarcada al Acerte por el
que expresa la pérdida que experimenta a bordo
de cada libra a diez Cuartos en fuerza de su obli-
gación y el excesivo precio que se toma de dicho
E

